



COORDINACIÓN JURÍDICA
OFICIO: CJ/094/2024
ASUNTO: Conocimiento de
Ejecutoria de Amparo.

Aguascalientes, Ags. a 13 de junio de 2024.

LIC. JUAN LEOBARDO MONTOYA DUARTE
DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA SSMAA
PRESENTE

Por medio del presente le envié un cordial saludo, y en relación a la Ejecutoria del Juicio de Amparo número 590/2022-VIII de fecha 6 de junio de 2024, en la que se establece el requerimiento:

"La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, o cualquier autoridad que pudiera tener injerencia, conforme al artículo 197 de la Ley de Amparo, además, tomando en consideración, que es obligación de todas las autoridades garantizar el derecho a un medio ambiente sano, realicen lo siguiente:

No ejecuten el Acuerdo por el que se modifica el Programa de Manejo de Área Natural Protegida, Área Silvestre Estatal Sierra Fría, publicado el día seis de junio de dos mil veintidós, específicamente el apartado 7, denominado "Ordenamiento Ecológico y Zonificación"; por lo que, en vía de consecuencia, no se deberá autorizar cualquier proyecto que se proponga bajo el amparo del citado Acuerdo".

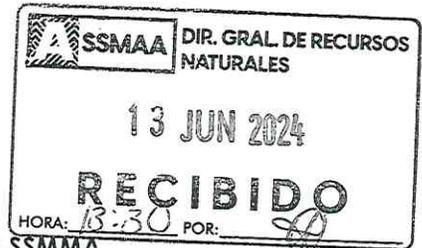
Por lo anterior, y para dar cumplimiento a la Ejecutoria del Juicio de Amparo, le solicito que las solicitudes de proyecto de Autorización de Impacto Ambiental que se presenten ante esta Secretaría, se cumpla con la ejecutoria de amparo en todos y cada uno de sus términos, y se continúe en términos de lo previsto en el "Programa de Manejo del Área Natural Protegida área Silvestre Estatal Sierra Fría", Publicado el nueve de mayo de dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, le solicito sea publicado en la Bitácora Ambiental.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano sus atenciones que sirva prestar al presente.



ATENTAMENTE

LIC. JUAN SANDOVAL FLORES
COORDINADOR JURÍDICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE PREPARACIÓN DE LA SSMAA



c.c.p. Lic. Sarahi Macías Alicea, Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, para su conocimiento.
c.c.p. Archivó.

Lic. Claudia Angélica Muñoz Soría
Elaboró

Lic. Juan Sandoval Flores
Revisó

Lic. Juan Sandoval Flores
Autorizó: Coordinador de Área

